



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00381-2024-MINAM*

Lima, 07 de noviembre de 2024

**VISTOS:** el Oficio N° 0102-2024-IIAP/PE/GG, del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; el Informe N° 00170-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00244-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01175-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00855-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (en adelante, IIAP) es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, el mismo que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; así como promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2024, la Universidad Federal Fluminense, confirma la aceptación de la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Investigadora en Laboratorio de Suelos del IIAP, para participar en la pasantía y capacitación en técnicas de preparación de muestras para análisis y determinación de metales por MP-AES, a llevarse a cabo del 23 al 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, la referida pasantía y capacitación tiene como objetivo fortalecer las capacidades analíticas del equipo técnico del proyecto Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM, equipo técnico del IIAP Madre de Dios y red de investigación a nivel nacional del IIAP, con la finalidad de realizar una supervisión más precisa de la contaminación por metales pesados, contribuyendo directamente a estrategias públicas para la protección de la salud humana y el ecosistema;

Que, mediante el Oficio N° 0102-2024-IIAP/PE/GG, el Gerente General del IIAP solicita se gestione la autorización de viaje al exterior de la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Investigadora en Laboratorio de Suelos del Instituto de Investigaciones del IIAP,

para participar en el citado evento, adjuntando para tal efecto el Informe N° 122-2024-IIAP/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica con el correspondiente sustento;

Que, asimismo, comunica que en noviembre de 2023, el IIAP ha sido ganador de un fondo concursable de Prociencia subvencionado por el Banco Mundial, para el fortalecimiento del Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental (LAMQA) con la compra de un equipo Espectrofotómetro de emisión atómica multielemental, que analiza 70 elementos en muestras orgánicas e inorgánicas, por lo que, la participación de la citada servidora investigadora en la pasantía y capacitación en técnicas de preparación de muestras para análisis y determinación de metales por MP-AES, tiene como finalidad la preparación de muestras y el manejo adecuado del espectrofotómetro-espectrómetro de emisión atómica multielemental y garantizar su operatividad en el LAMQA, para potenciar las capacidades analíticas y cumplir con los compromisos de Prociencia;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00244-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua en la referida pasantía y capacitación, toda vez que la misma se encuentra alineada con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01175-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00403-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la pasantía y capacitación a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua en la pasantía y capacitación propuestas, dado que permitirá fortalecer las capacidades analíticas de la citada investigadora, equipo técnico del proyecto Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM, equipo técnico del IIAP Madre de Dios y red de investigación a nivel nacional del IIAP, con la finalidad de realizar una supervisión más precisa de la contaminación por metales pesados, contribuyendo directamente a estrategias públicas para la protección de la salud humana y el ecosistema;

Que, para la participación en el mencionado evento, los gastos por concepto de viáticos y pasajes serán cubiertos con cargo al presupuesto del IIAP, conforme se advierte de los documentos de sustento del IIAP, y en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001594 y N° 0000002174;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora antes mencionada, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua Investigadora en Laboratorio de Suelos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 23 al 30 de noviembre del 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Pasajes Aéreos US\$ Dólares</b>	<b>Viáticos (6 días) US\$ Dólares</b>	<b>Total US\$ Dólares</b>
Adenka Estela Muñoz Ushñahua	941.24	2,220	3,161.24

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del IIAP.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, a la servidora Adenka Estela Muñoz Ushñahua, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024123819

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **b8ce34**